

MVOTMA

Ministerio de Vivienda
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente

Expte. 2017/21514

✓

MINISTERIO DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

R.M. 1917/2017

Montevideo, 13 DIC 2017

VISTO: el llamado a Compra Directa por Excepción convocado por esta Secretaría de Estado por Resolución Ministerial N° 1374/2017, de 8 de setiembre de 2017;

RESULTANDO: I) que se convocó a empresas constructoras nacionales para el diseño y construcción de entre 15 a 20 viviendas para Pasivos y SUM en el padrón N° 4545 sito en la calle Cerrito 632 de la localidad de Montevideo;

II) que ante la consulta formulada por un interesado si hay o no que sumar *al grupo "IMPLANTACIÓN DE OBRA" las obras de DEMOLICIÓN*, la Administración procedió a la revisión del Pliego aplicable a esta convocatoria, constatando la necesidad de modificar el artículo 23 del Capítulo III de la Sección IV "Disposiciones técnicas para el proyecto y construcción de viviendas agrupadas", conforme a los términos que se referirán en la parte resolutive de la presente;

CONSIDERANDO: que la Dirección Nacional de Vivienda estima conveniente aprobar la modificación del Pliego en los términos sugeridos por sus servicios técnicos;

ATENTO: a lo expuesto precedentemente, a lo establecido en el Decreto N° 150/012, de 11 de mayo de 2012 y artículo 5 del Decreto N° 257/015, de 23 de setiembre de 2015;

LA MINISTRA DE VIVIENDA, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE

RESUELVE:

1°.- Modifícase el artículo 23 del Capítulo III de la Sección IV "Disposiciones técnicas para el proyecto y construcción de viviendas

agrupadas" aplicable a la Compra Directa por Excepción N° 12/2017, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Sección III – DE LOS CONTRATOS

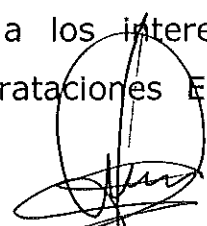
23.- PRESUPUESTO DETALLADO.

El contratista presentará con su oferta, un Presupuesto detallado por rubros, cálculos y precios, según modelo del Anexo II.

Los precios unitarios, metrajes y montos por rubro que se indiquen en el presupuesto detallado serán los que el contratista estime necesarios para la terminación de la totalidad de las obras y suministros pero no han de tomarse como cantidades efectivas y exactas para las provisiones y trabajos que ha de ejecutar el Contratista en cumplimiento de sus obligaciones emanantes del contrato. No obstante, serán tenidas en cuenta a los efectos de la presentación y comparación de ofertas y como base para la preparación del Plan de desarrollo de los Trabajos.

Los costos que insuman las demoliciones de las construcciones preexistentes en el predio suministrado por el MVOTMA, serán de cargo de éste y deberán indicarse en los ítems derivados de estas actividades en la planilla de Presupuesto detallado por rubros, cálculos y precios, según modelo del Anexo III."

2°.- Pase a la División Técnica Administrativa de la Dirección General de Secretaría cometiéndole la notificación a los interesados, la publicación en la Web de Compras y Contrataciones Estatales y demás efectos.-



Arq. Enciso de León
Ministra de Vivienda,
Ordenamiento Territorial
y Medio Ambiente